RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	631304003001-2022-00015-00 D.C.
Despacho Comisorio:	098 Juzgado Trece Civil Municipal de Ibagué (Tolima) ahora Sexto Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
Radicado comitente:	73001-41-89-006-2020-00144-00
Sustanciación:	02.10.20.115.270.30.1065

Revisado el comisorio de la referencia, encontramos que para dar trámite al encargo debemos **REQUERIR** al despacho comitente para que en el término de cinco (5) días nos aporte la información relacionada con el apoderado de la de la parte actora, lo anterior, en aras de agilizar el trámite, toda vez que el vehículo se encuentra retenido.

Por secretaria **LÍBRESE** oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77c8d5e00cb1af2c4e3cdb1980f50d47d5cea1947b08a83b00c03e575ab2f28b**
Documento generado en 24/10/2022 05:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica